

## Otro ataque a Caño Limón-Coveñas

UN NUEVO atentado contra el oleoducto Caño Limón-Coveñas se registró a la altura del kilómetro 19 en inmediaciones de la vereda Caranal, zona rural del municipio fronterizo de Arauquita.

Información preliminar, suministrada por la Fuerza de Tarea Quirón, la acción terrorista precisa que, sería milicianos del Eln los responsables de esta nueva arremetida de los violentos en el departamento de Arauca.

En una comunicación con este medio, el coronel Arnulfo Traslaviña Sáchica aseguró que el atentado generó rotura de la tubería del ducto, el segundo en importancia en el país.

Este es el atentado número 20 a esta infraestructura en este 2019, 13 de ellos en Arauca y siete más en Norte de Santander y Cubará en Boyacá.

Desde hace más de un mes, el Oleoducto Cañón Limón Coveñas no transporta crudo hacia el puerto de Coveñas en la costa norte colombiana por la escalada de ataques a la infraestructura, donde comunidades se oponen a reparaciones de la tubería en zona rural del Arauquita, Saravena y Cubará en Boyacá ante el bajo salario que pagan a los trabajadores la empresa Cenit.

# Investigan a coronel que estaba con 'Gárgola'

● El cabecilla de 'La Constru', trabajaba con 'El Alacrán'

AL MOMENTO de la captura de alias 'Gárgola', presunto máximo cabecilla de la banda organizada 'La Constru', estese movilizaba por Soacha (Cundinamarca) en un carro oficial de las FF.MM. y con un coronel del Ejército Nacional.

De acuerdo con Claudia Carrasquilla, directora contra el Crimen Organizado de la Fiscalía, el oficial, a su vez, era el cuñado del detenido capo. Pese a eso informó que no fue detenido porque no se encontraba en situación de flagrancia.

"No era el escolta; su cuñado estaba casado con una hermana del alto oficial y la función que estaba desempeñando era de protegerlo y evitar que las autoridades lo capturaran. Él sabía que lo estábamos persiguiendo por eso busco protección", dijo Carrasquilla.

En operativos simultáneos se registró también la captura del ex capo del cartel del Norte del Valle, Henry Loaiza Ceballos, alias 'Alacrán', quien tendría una alianza con esta estructura para fines de narcotráfico. 13 integrantes más fueron capturados y uno im-

putado en un centro carcelario. 'Gárgola', líder del GDO capturado por la Policía en el municipio de Soacha, es señalado como el encargado de controlar la producción y el tráfico de cocaína en Putumayo y de su envío hacia México y países de Centro y Suramérica.

Al frente de la organización, según la Fiscalía, este sujeto presuntamente mantenía alianzas con un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR-E48) en el sur del país, con el fin de mantener el monopolio criminal en toda la región.

Así mismo, las informaciones recopiladas lo señalan como supuesto coordinador de actividades de homicidio, extorsión y secuestros en los municipios del Bajo Putumayo, en la frontera con Ecuador.

"Según la información de las autoridades brindada a este Comando, durante la captura de mencionado sujeto, se encontraba el coronel Elkin Alfonso Argote Hidalgo, quienes se desplazaban en un vehículo oficial; aclarando que el oficial se desempeña como Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclu-

tamiento y Control Reservas, y que al momento de los hechos se encontraba de permiso", indicó el Ejército en un comunicado.

Añadió que el Comando del Ejército fue informado por parte de las autoridades que desarrollaron mencionado procedimiento desde la noche anterior, y de manera inmediata se adoptaron las medidas pertinentes.

"Entre ellas, se ordenó la apertura de la indagación disciplinaria n.006 de 2019 Corec contra el oficial y otras medidas administrativas en aras de salvaguardar lo descrito en el principio de transparencia institucional y para facilitar el desarrollo de las investigaciones a que haya lugar, por parte de las autoridades competentes", se lee en el texto.

Además en el comunicado se indicó que "la Institución en aras del principio de colaboración armónica, permanecerá atenta a los requerimientos de las autoridades judiciales con el propósito de apoyar el proceso de investigación que permita determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de estos los hechos".

## Hallazgos fiscales en Corpocesar

Una Auditoría Financiera de la Contraloría General a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar) determinó 22 hallazgos administrativos, de los cuales cinco tienen presunta incidencia fiscal por valor de \$620 millones.

Otros 12 hallazgos tienen posible connotación disciplinaria, dos presunta incidencia penal y uno más da pie para abrir una indagación preliminar.

La auditoría, que fue adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar adscrita a la CGR, consideró No Razonable la ejecución presupuestal de Corpocesar en la vigencia 2018, entre otras deficiencias porque ejecutó recursos por \$28.127 millones, lo que equivale tan solo al 46,04%, quedando el 53,96% en reservas, es decir \$32.966 millones para ejecución en la vigencia siguiente.

Así mismo, el organismo de control emitió Opinión Negativa sobre los Estados Contables de Corpocesar, por no presentar razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2018.

Con fundamento en su opinión contable y presupuestal, la CGR No Feneció la cuenta fiscal de Corpocesar, por la vigencia 2018.

Los hallazgos fiscales detectados durante la auditoría financiera dispuesta en el plan de vigilancia y control fiscal 2019, corresponden a irregularidades que se dieron en el marco de contratos de prestación de servicios logísticos, implementación de estrategias para el manejo ambiental, interventoría, acciones de mitigación y construcción, como se relaciona a continuación.

El objeto de este contrato era la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de "construcción de obras hidráulicas para la rehabilitación de orillas y control de inundación sobre la margen izquierda del río Chiriaimo - San Diego, por valor de \$923.300.000,00".

Dentro de los conceptos pagados al contratista se encuentra una actividad denominada "Revisión, análisis y verificación de los estudios para la construcción", cuyo valor es de \$244.804.352,94. No se observan soportes de su ejecución tales como informes, conceptos y/o recomendaciones.

Igualmente se observó que Corpocesar pagó una actividad denominada "Otros Gastos bancarios y financieros" por un valor total de \$24.000.000,00 lo que generó un detrimento por dicho valor pagado.

## LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA RAPIDGAS SAS E.S.P. NIT 900.443.684-3

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la fórmula Tarifaria General del servicio del GLP es:

$$CU = G + T + D + C$$

**Precio Máximo de Venta al Público = CU \* Kilogramos por cilindro**

Donde CU, es el Costo Unitario de Prestación del Servicio; G, Costo de Compra del GLP: Cusiana 691.69\$/Kg, Almacenadora 1128.76\$/Kg,

T, Costo de Transporte 0 \$/Kg;

D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.

**INFORMA QUE:**

A partir del día 15 de Junio del 2019 los precios máximos de venta del GLP, en los diferentes municipios serán los siguientes

PLANTA	Cargo de Distribución D (\$/KG) aplicable para entregas en el domicilio usuario final					Deposito en Garantía (\$/cilindro)					
	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro	Cilindro
	45 Kg (100 lb)	35 kg (77 lb)	18 Kg (40 lb)	15 Kg (33 lb)	9 Kg (20 lb)	4.5 Kg (10 lb)	45 Kg (100 lb)	35 kg (77 lb)	18 Kg (40 lb)	15 Kg (33 lb)	9 Kg (20 lb)
TAME	570,13	611,4	728,63	836,62	868,33	150000	130000	100000	90000	90000	90000

Municipio	Precio Máximo de Venta al Público										
	DISTRIBUIDOR	ENTREGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL					ENTREGAS EN EXPENDIOS				
	Granel (\$/Galón)	Cilindro 45 Kg (100 lb)	Cilindro 35 kg (77 lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (33 lb)	Cilindro 9 Kg (20 lb)	Cilindro 5 Kg (10 lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (33 lb)	Cilindro 9 Kg (20 lb)	Cilindro 5 Kg (10 lb)
<b>AMAZONAS</b>											
Leticia		214700	165800	81800	70200	41200	24200	81800	70200	41200	24200
<b>VICHADA</b>											
La Primavera	6600										
<b>VICHADA</b>											
<b>CUNDINAMARCA</b>											
Bogotá D.C.	6600										
Silvania											
Granada											
Fusa											
La calera	6600										
chia											
Sibate											
Soacha											

"Para la entrega de carrotaque, no aplica el C, el valor del CU es igual al precio máximo de venta al público. El valor D se obtiene de la siguiente fórmula: D = CU - G - T" Para entregas en el domicilio del usuario final el valor del C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula: Cd = Cu - G - T - D